

Naciones Unidas tomen en cuenta los problemas de la mujer en los países endeudados de América Latina y el Caribe;

b) Los documentos sobre temas prioritarios elaborados por el Secretario General para su presentación a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer señalen las diferencias existentes entre las diversas situaciones nacionales y regionales y destaquen los problemas concretos que afectan a la mujer en el contexto de la crisis económica de América Latina y el Caribe;

c) El Secretario General, en el informe que presentará a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 34º período de sesiones acerca del examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi para el adelanto de la mujer, preste especial atención a los obstáculos originados en el estancamiento económico producido por, entre otras causas, el peso de la deuda externa;

d) Las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para la acción futura a nivel nacional e internacional incluyan un llamamiento a los sectores interesados de los países deudores y acreedores a fin de crear mejores condiciones para la aplicación efectiva de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro.

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

1989/43. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1988/31, de 26 de mayo de 1988,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su noveno período de sesiones⁷⁵,

Convencido de la importancia de la investigación, la capacitación y la información, las tres funciones principales del Instituto, en las cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo, para promover cambios fundamentales en materia de desarrollo que beneficien a la mujer y a la sociedad,

Observando con satisfacción el hecho de que el Instituto ha intensificado sus actividades de capacitación y ha elaborado métodos, material y programas de capacitación destinados a grupos determinados,

1. *Toma nota con reconocimiento del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su noveno período de sesiones y de las decisiones contenidas en él;*

2. *Expresa su satisfacción al observar que la formación de redes, como modo de funcionamiento del Instituto, se ha consolidado gracias a actividades tales como la reunión de consulta entre las comisiones regionales y el Instituto, lo cual ha contribuido a la elaboración de programas;*

3. *Recomienda que el Instituto dé prioridad a la cooperación con las comisiones regionales, otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en la programación futura de actividades conjuntas;*

4. *Toma nota con interés de la Reunión consultiva internacional sobre el uso de medios de información en relación con la mujer y el desarrollo organizada por el Instituto en cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y hace suya la recomendación de la Junta de que se dé amplia difusión al informe de la Reunión;*

5. *Afirma que la función del Instituto en lo tocante a la aplicación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, en que se hace hincapié en el análisis de la interrelación de los factores que influyen sobre la mujer y el desarrollo, es importante en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁹;*

6. *Toma nota de que en 1990 el Instituto celebrará el décimo aniversario de su fundación;*

7. *Reitera su llamamiento a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros posibles donantes para que, en la medida de sus posibilidades, contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;*

8. *Expresa su reconocimiento a los gobiernos y a las organizaciones que han contribuido al Fondo Fiduciario, con lo cual garantizan la continuidad de los programas de investigación, capacitación e información indispensables para mejorar los enfoques metodológicos relacionados con la mujer y el desarrollo.*

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

1989/44. Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con las metas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es la promoción del respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de ninguna clase, incluida la distinción por motivos de sexo,

Afirmando que las mujeres y los hombres deben participar en pie de igualdad en el desarrollo social, económico y político, deben contribuir por igual a ese desarrollo y deben beneficiarse por igual del mejoramiento de las condiciones de vida,

Recordando la resolución 43/100 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1988, y la resolución 1988/26 del Consejo, de 26 de mayo de 1988,

Tomando nota de la resolución 33/3, de 6 de abril de 1989, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer⁷⁶,

⁷⁵ E/1989/46. En cuanto al plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, a que se hace referencia en el párrafo 143 de ese informe y en el párrafo 5 de la resolución, véase E/1989/16.

* Para el texto de la Convención, véase resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 9 (E/1989/27/Rev.1).*